

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 29/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintisiete de agosto dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintiuno de agosto de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/447/2025** y **TJA/SS/REV/448/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRZ/041/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/453/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/045/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/458/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/050/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/464/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/001/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/469/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/209/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/427/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/017/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/443/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/032/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/342/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/235/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/433/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/478/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/438/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/399/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/455/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/052/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/471/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/197/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/456/2025**, relativos al expediente número **TJA/SRI/055/2025**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/462/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/003/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/467/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/176/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**



20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/472/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/027/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/457/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/463/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/213/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/468/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/061/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/473/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/567/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/010/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/108/2011 y TCA/SRCH/109/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED]

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/073/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/080/2015**, promovido por [REDACTED]

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/091/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/107/2015**, promovido por [REDACTED]

28. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/028/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRM/061/2014**, promovido por [REDACTED]

29. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por **JOSÉ** [REDACTED]

30. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/071/2018**, promovido por [REDACTED]

31. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/006/2025**, derivado del expediente número

TJA/SRCH/038/2022, promovido por [REDACTED]
[REDACTED]

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/010/2025, derivado del expediente número TJA/SRI/057/2019, promovido por [REDACTED]

33. Asuntos Generales.

34. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintiuno de agosto de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de

Revisión número **TJA/SS/REV/447/2025** Y **TJA/SS/REV/448/2025** **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRZ/041/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las autoridades demandadas, en los tocas número **TJA/SS/REV/447/2025** y **TJA/SS/REV/448/2025 Acumulados**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **dos de febrero del dos mil veintitrés**, dictada dentro del expediente **TJA/SRZ/041/2021**, por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/453/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/045/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/453/2025**, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/453/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/458/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/050/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/458/2025**, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso*

de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/458/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/464/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/001/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/464/2025**, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, dictada en el expediente número **TJA/SRA/II/001/2022**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/469/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/209/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son parcialmente fundados pero suficientes los agravios expresado por las autoridades, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/469/2025**, por los razonamientos expuestos en el último considerando, en consecuencia; Se Modifica el auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente **TJA/SRA/II/209/2024**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/427/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/017/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por las **demandadas** en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/427/2025**; en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **dos de octubre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de éste Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/017/2023**, por los argumentos precisados por esta Sala Superior en la última parte del considerando **CUARTO** de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/443/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/032/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **parcialmente fundados pero suficientes** los agravios hechos valer por la recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/443/2025**, para modificar el efecto de la sentencia recurrida, en consecuencia; Se **confirma** la declaratoria de la nulidad emitida en la **sentencia definitiva** de fecha **cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/032/2023**, y se modifica el efecto de la sentencia en los términos precisados en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/342/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/235/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *El primer agravio invocado por la parte recurrente resulta **parcialmente fundado** pero **suficiente** para revocar la sentencia definitiva a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/342/2025, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente de origen número TJA/SRCH/235/2023, en el que se asumió jurisdicción. Es fundado y suficiente el primer concepto de nulidad expresados por la parte actora en su escrito inicial de demanda; por lo tanto. Se declara la **NULIDAD** del acto impugnado con el número uno en el juicio de origen, de acuerdo a los argumentos establecidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/433/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/478/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/433/2025, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/478/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/438/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/399/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **parcialmente fundados** en una parte e **inoperantes** en otra, pero **insuficientes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/438/2025, en consecuencia; Se*

CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha **veinticinco de febrero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/399/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/455/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/052/2025**, promovido por la parte actora, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/455/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/052/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/471/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/197/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/471/2025**, son **infundados e inoperantes** para revocar la sentencia definitiva impugnada, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/197/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/456/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/055/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/456/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/055/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/462/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/003/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/462/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **nueve de agosto de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/003/2022**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/467/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/176/2024**, promovido por la parte actora, **COMISIÓN FEDERAL DE**

ELECTRICIDAD, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **fundados** los agravios expresados por la parte actora en el toca número **TJA/SS/REV/467/2025**, en consecuencia; Se **MODIFICA** el auto de **fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRZ/176/2024**, en la parte relativa al otorgamiento de la suspensión sin que la actora tenga que garantizar el interés fiscal, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo. Así lo resolvieron por mayoría los CC. Magistrados OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, HÉCTOR FLORES PIEDRA y EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, con el **VOTO EN CONTRA** del Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, siendo ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL, que da fe.*

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/472/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/027/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios expuestos por las autoridades demandadas, en el toca número **TJA/SS/REV/472/2025**, para modificar el efecto de la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco**, emitida por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, en el expediente **TJA/SRA/II/027/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/457/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se

declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se **sobresee** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/457/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/463/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/213/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resulta infundado e inoperante el único agravio expresado por el autorizado de la autoridad demandada, en su recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/463/2025**. Se confirma la sentencia definitiva de catorce de agosto de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente número **TJA/SRA/II/213/2022**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/468/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/061/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se **sobresee** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/468/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/473/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/567/2019**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO O. P. D.**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan*

*fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **sobresee** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/473/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/010/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/108/2011 Y ACA/SRCH/109/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED] [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se hace del conocimiento al titular de la autoridad demandada al C. DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto de que esté enterado del presente procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia y en caso de renuencia se continuará con el mismo en la etapa correspondiente... En este contexto y en atención a la solicitud de la representante de la parte actora de requerir a las autoridades demandadas y vinculada el cumplimiento de la ejecutoria; por lo que, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA y DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como al C. ING. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Amparo Indirecto Administrativo 907/2022 del Índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, y exhiban en favor del C. [REDACTED]

[REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED]; menos el I.S.R. (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), y del C. [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED]; menos el I.S.R. (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), cantidad establecida en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro... Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA y DANIEL

ANTONIO LEDESMA OSUNA, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como al C. ING. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/073/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/080/2015, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Con la finalidad de evitar confusión a las partes procesales en el dictado de los acuerdos subsecuentes, se precisa que el expediente número TCA/SS/055/2016, corresponde a un diverso actor ([REDACTED]); lo anterior, en razón de que en el libro de Gobierno que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, se encuentra radicado el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/073/2018 derivado del expediente número TCA/SRO/080/2015, el cual corresponde al C. [REDACTED] actor del juicio en que se actúa... del análisis a las copias de los escritos que fueron remitidas por ese Juzgado Federal, se desprende que la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en su escrito de cuatro de agosto del año actual, presentado ante el representante autorizados de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, manifestó que ha dado cumplimiento parcial a la sentencia dictada, lo cual resulta acertado, en razón de que ha realizado diversos pagos... Por lo tanto, este Pleno determina que las autoridades demandadas han cumplido parcialmente la sentencia dictada en autos, esto en virtud de que han exhibido en favor del actor la cantidad de \$ [REDACTED] M.N.)... de autos se desprende que por inadvertencia no se ha descontado de la cantidad adeudada el cheque número 0000413, recibido por el actor en comparecencia de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el cual careció de fondos, por lo que, las autoridades demandadas exhibieron el cheque número 0000423, en sustitución del citado título de crédito; así también, no se han descontado los cheques números [REDACTED] y [REDACTED] recibidos en

comparecencias de nueve de junio y siete de agosto de dos mil veinticinco, los cuales suman la cantidad de \$ [REDACTED] (M.N.), que es la cantidad que se descontará en el apartado correspondiente del presente acuerdo... en atención al requerimiento del Juzgado de Distrito, se informa que en autos del presente juicio únicamente existe una propuesta de pagos exhibida de manera unilateral por las autoridades demandadas; por lo cual, no existe un convenio suscrito entre el actor y las autoridades demandadas... con fundamento con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad a procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; y, se requiere a los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, ADRIANA URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal, y ONOFRE PERALTA MELGAREJO, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, respectivamente, actuales autoridades demandadas, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED]... Se apercibe a los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, ADRIANA URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal, y ONOFRE PERALTA MELGAREJO, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, respectivamente, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria... Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por ese Juzgado Federal en el oficio número 19106/2025... ese Juzgado Décimo de Distrito, debe desestimar las manifestaciones vertidas por el autorizado de la autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia dictada... Por lo que, de la manera más atenta y respetuosa, a efecto de lograr un eficaz y pronto cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos del juicio de origen, se solicita a ese Juzgado Federal tenga a bien ordenar a la autoridad vinculada Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que afecte las Participaciones Federales por concepto del Fondo General (gasto corriente) correspondiente al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; y, en consecuencia de lo anterior, requiera a la citada autoridad vinculada exhiba un plan de retenciones y/o plan de pagos, para que se cubra al C. [REDACTED] la cantidad correspondiente a su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir con motivo del despido injustificado del que fue objeto, por un total de \$ [REDACTED]

[REDACTED]; cantidad líquida

establecida en el presente acuerdo; concediéndole el término que ese Juzgado Federal considere necesario para el cumplimiento de la ejecutoria con el apercibimiento de ley que en derecho proceda... Lo anterior, en virtud de que, en un diverso expediente de ejecución de sentencia, el cual se encuentra relacionado con el juicio de amparo indirecto administrativo número 357/2020, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, el representante legal de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ha manifestado que con motivo de la vinculación realizada por este Juzgado, se encuentra supeditado a lo que ordene esa Potestad Federal... Remítase copia certificada del presente proveído al Juzgado Décimo de Distrito, con residencia en esta ciudad capital, para que provea lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictado en el juicio de amparo indirecto 402/2021...".

El vigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/091/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/107/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se tiene al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, por desahogado dentro del plazo concedido el requerimiento contenido en el proveído de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, el cual los constriñe a que acreditaran documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

93/100 M.N.)... con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de cinco de junio de dos mil veinticinco, y se impone al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ,

Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... Con la finalidad de que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dé inicio el procedimiento económico coactivo, conforme al artículo 1 del "Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de Cobro de Multas Administrativas No Fiscales que turnan las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales o Estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero,"... Se solicita el apoyo interinstitucional a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Guerrero 1, ubicada en Antón de Alaminos, Número 6, planta baja, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondiente a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, nuevamente se requiere al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESIQUEO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, mediante el pago al C.

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

37/100 M.N.)... Se apercibe al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; así como a los CC. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora; ÁNGEL MONTAÑO SALINAS, Regidor de Obras Públicas; DEYSI BENITO MORALES, Desarrollo Urbano y Protección Civil; MÁXIMA HESQUIO ÁLVAREZ, Regidora de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Regidora de Grupos Étnicos, Afro Mexicanos, Atención y Participación Social de la Mujer; EDGAR ENRIQUE VALDEZ LÓPEZ, Regidor de Reglamentos, Comercio, Mercado y Abasto Popular; LIZBETH ARENAS HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Social Medio Ambiente y Recursos Naturales; ROSA ELIA LÓPEZ NAZARIO, Regidora de Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos y JOAQUÍN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidor de Seguridad Pública y Equidad de Género, y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/028/2022, derivado del expediente número TCA/SRM/061/2014, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa no obra constancia alguna con la que se acredite que los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA y LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, Presidente Municipal y Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hubieran dado cumplimiento al requerimiento que les fue ordenado en acuerdo de fecha tres de abril de dos mil veinticinco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y se impone a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA y LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort Guerrero, la medida coercitiva con las que fueron apercibidos, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de

febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a la C. LIC. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos Dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtan sus efectos la notificación del presente proveído, informe si ya hizo efectivas las multas impuestas en los oficios antes referidos; lo anterior en razón de que corresponde a la citada Directora el cobro de las mismas, de acuerdo al artículo 3, del citado acuerdo, que establece que a través de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, se dará inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución... Se apercibe a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omisa en acatar el requerimiento formulado en el presente acuerdo, dentro del término de diez días hábiles contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)... con fundamento en los artículos 4°, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA y LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, así como a los CC. PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, DENNIS CANCINO CASTRO, EPIFANIO SOLANO ARRIAGA, MARÍA EDITHZABET PARRA ZURITA, DANIELA BALTAZAR GARCÍA, EDITH MORÁN REYES y JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, actuales Regidores todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acrediten el cumplimiento conforme al efecto dictado en la ejecutoria de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, dictada por la Sala Regional y confirmada por esta Sala Superior en resolución de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, para lo cual deberán realizar las siguientes actuaciones:

- I. Pagar al actor C. [REDACTED] la correspondiente pensión por incapacidad total en los términos precisados en los artículos 1,3, 25 Fracción III, inciso b, y 42 de la Caja de Previsión Social de los Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, en relación con lo que dispone el artículo 113 fracción XII de la Ley de Seguridad Pública del Estado y el artículo 73 Fracción IV de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por lo que, dentro del término establecido, los titulares de la autoridad demandada deben informar a este Tribunal de Justicia Administrativa, el trámite que hayan realizado ante la Caja de Previsión Social de los Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio el Estado de Guerrero, para que se fije el monto que deberá pagarse al actor por concepto de pensión de acuerdo a lo estipulado por las disposiciones citadas en el párrafo que antecede.

- II. Pagar al actor C. [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED], respecto del monto económico salarial respectivo retroactivamente hasta el momento en que dejó de pagársele; lo anterior, sin perjuicio de lo que se siga generando para el caso de renuencia en el cumplimiento del fallo. Se precisa a las autoridades demandadas que, en caso de no cumplir con lo requerido en el numeral I, esto es determinar lo referente a la pensión por incapacidad total, los haberes dejados de percibir, se seguirán generando.

Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA y LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, así como a los CC. PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, DENNIS CANCINO CASTRO, EPIFANIO SOLANO ARRIAGA, MARÍA EDITHZABET PARRA ZURITA, DANIELA BALTAZAR GARCÍA, EDITH MORÁN REYES y JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, actuales Regidores todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... con fundamento en el primer párrafo del artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, así como al artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se requiere a los CC. LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, DENNIS CANCINO CASTRO, EPIFANIO SOLANO ARRIAGA, MARÍA EDITHZABET PARRA ZURITA, DANIELA BALTAZAR GARCÍA, EDITH MORÁN REYES y JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en su carácter en conjunto de Cabildo, para que dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al en que sea notificado del presente requerimiento, conmine al titular de la autoridad demandada C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que dicha autoridad, proceda a dar cumplimiento total a la ejecutoria de mérito... Conminación que una vez realizada, la debe de hacer saber a este Órgano

Colegiado para los efectos legales conducentes; y, con fundamento en el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se apercibe a los CC. LETICIA SIERRA OLOZAGASTE, PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, DENNIS CANCINO CASTRO, EPIFANIO SOLANO ARRIAGA, MARÍA EDITHZABET PARRA ZURITA, DANIELA BALTAZAR GARCÍA, EDITH MORÁN REYES y JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido en este proveído, se les impondrá una medida de apremio prevista en el numeral 22, fracción II, del Código de la Materia, consistente en multa individual de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)...”.

El vigésimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se tiene a la C. YENILETH SALMERÓN TACUBA, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero, por acreditada su imposibilidad en remitir la información que le fue solicitada en auto de quince de mayo de dos mil veinticinco... En ese sentido, se solicita el apoyo interinstitucional a la C. Mtra. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Consejera Presidente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondiente a la C. CARMEN ILIANA CASTILLO, quien hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, fungía como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de referencia, así como la misma información del C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, actual Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... Asimismo, se solicita su apoyo interinstitucional a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Guerrero 1, ubicada en Antón de Alaminos, Número 6, planta baja, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave

Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a la C.P. LETICIA GARCÍA GARCÍA, misma que hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ostentaba la titularidad de la autoridad denominada Tesorera Municipal y del C. GUSTAVO IBARRA NAVA, actual Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... vista la segunda certificación secretarial que antecede en el proemio del presente proveído, se tiene al C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero, por desahogado dentro del plazo concedido e requerimiento contenido en el punto número cuarto del proveído de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, el cual lo constriñe a que acredite ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED]

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de que den cumplimiento con lo ordenado en la ejecutoria del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho... el promovente manifiesta que se encuentra legal y presupuestalmente imposibilitado para atender el requerimiento de pago efectuado por esta Sala Superior, ello derivado a que el Presupuesto de Egresos del municipio de Tecoaanapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, no incluye partida de gasto destinada al pago de la sentencia a favor del actor C. [REDACTED] de lo cual se deduce que dicho Ayuntamiento no puede comprometer recursos que no han sido aprobados en el gasto del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, pues de hacerlo así se estaría incurriendo en una violación a la normativa federal e iniciaría la Auditoría Superior del Estado, el requerimiento de reintegración de los recursos que hayan sido aplicados de manera irregular... si bien es cierto el C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero, no da cumplimiento a lo requerido en el punto número cuarto del auto de quince de mayo de dos mil veinticinco, sin embargo, tomando en consideración las manifestaciones realizadas por el promovente en el escrito de cuenta, este este Órgano Jurisdiccional determina que la autoridad demandada Presidente Municipal se encuentra realizando las gestiones correspondientes a efecto de proceder a dar cumplimiento a la sentencia dictada; por lo que, por esta ocasión no se le hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto en cita, precisando que lo anterior no lo exime de que pueda ser requerido nuevamente, toda vez que aún no se ha dado cumplimiento total a la ejecutoria dictada; por lo tanto, dicha autoridad está obligada a continuar realizando las gestiones necesarias y eficaces a fin de dar cabal cumplimiento a la misma... con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el multicitado acuerdo de quince de mayo de dos mil veinticinco, y se impone al C. GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaanapa, Guerrero; la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

SEIS PESOS 80/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere nuevamente al C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada; y al C. GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoanapa, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED]

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

M.N.)... Se apercibe a C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada; y al C. GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoanapa, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/005/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/071/2018, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se tiene a los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, por desahogado dentro del plazo concedido el requerimiento contenido en el proveído de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, el cual los constriñe a que acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED]... del análisis al escrito de cuenta se advierte que los promoventes no dan cumplimiento a la ejecutoria, y por lo contrario manifiestan que se encuentran en la mejor disposición de dar cumplimiento a lo requerido por esta Sala Superior y de ninguna manera pretenden tener una conducta contumaz y es por ello que desde el primer requerimiento efectuado por este Tribunal, iniciaron a hacer diversos trámites y

gestiones para estar en aptitud de dar cumplimiento a la ejecutoria; por lo que, en fecha cinco de agosto del año en curso, las CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora Uno, con funciones de Presidenta Municipal, e INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos, con funciones de Síndica Procuradora, ambas del H. Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a través de oficio sin número, solicitaron a la C. Mtra. ANABEL BALBUENA LARA, Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal, a efecto de que dentro del ámbito de su competencia les autorice una partida presupuestal extraordinaria para el pago de la ejecutoria, manifestaciones de las cuales para acreditar su dicho exhibe copia simple del acuse de recibido de dicho oficio... si bien es cierto los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, no dan cumplimiento a lo requerido en el auto de quince de mayo de dos mil veinticinco, sin embargo, tomando en consideración las manifestaciones realizadas por las promoventes, así como la documental que exhiben anexa a su escrito de cuenta, este Órgano Jurisdiccional determina que las autoridades demandadas dentro de sus facultades y atribuciones se encuentran realizando las gestiones correspondientes a efecto de proceder a dar cumplimiento a la sentencia dictada; por lo que, por esta ocasión no se les hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto en cita, precisando que lo anterior no los exime de que puedan ser requeridos nuevamente, toda vez que aún no se ha dado cumplimiento total a la ejecutoria dictada; por lo tanto, dichas autoridades están obligadas a continuar realizando las gestiones necesarias y eficaces a fin de dar cabal cumplimiento a la misma... Tomando en consideración la solicitud realizada por el actor del presente asunto y de conformidad con los artículos 4º y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere nuevamente a los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] PESOS 70/100 M. N.)... Se apercibe a los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento

veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **trigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/006/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/038/2022** promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...visto el contenido del escrito presentado en fecha once de julio de dos mil veinticinco, signado por el C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se le tiene por desahogado dentro del término concedido al requerimiento realizado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual señala que giró instrucciones a través del oficio de número PM/470/2025, de fecha diez de julio del dos mil veinticinco, dirigido al Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que informara los estudios técnicos correspondientes a la planeación de la pavimentación de la calle Privada del Sur, Colonia Universal, de esta ciudad, debiendo considerar el material a emplear, la mano de obra y los estudios de impacto ambiental y la viabilidad de la obra; por lo que, dicho Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de referencia, en respuesta emitió dos oficios el primero de número SOP/350/2025, dirigido al Presidente Municipal, por medio del cual, le informa que se giró un oficio a la Secretaría de Planeación y Asignación Presupuestal Municipal, a efecto de contar con su intervención y materializar a la brevedad el trámite correspondiente y con ello, materializar a corto plazo la obra solicitada, ya que para la ejecución de obras públicas, sea la pavimentación de una calle, es necesario el trámite de un procedimiento adecuado en cada obra, que conlleva a la intervención de diversas autoridades, que hacen que las obras no se realicen de manera inmediata urgente o sin estudios previos; y el segundo oficio de número SOP/351/2025, de fecha once de julio del año en curso, dirigido al Sub Secretario de Planeación y Asignación Presupuestal Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual le solicita su intervención a efecto de desarrollar la gestión correspondiente en el interior de su secretaría y con ello realizar a la brevedad la pavimentación de la calle Privada del Sur, Colonia Universal, de esta ciudad, requiriéndole le informe los elementos administrativos técnicos, papeles de trabajo o requisitos que sean necesarios para la realización de la tramitología correspondiente y con ello dar cumplimiento a lo requerido por el Presidente Municipal y la Sala Superior de este Tribunal... se advierte que el promovente a través del oficio que refiere de número PM/470/2025, de fecha diez de julio del dos mil veinticinco, giró las instrucciones correspondientes al Secretario de Obras Públicas y Planeación del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y este giró dos oficios, el primero dirigido al Presidente Municipal y el

segundo al Sub Secretario de Planeación y Asignación Presupuestal Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual le solicitó su intervención a efecto de desarrollar la gestión correspondiente en el interior de su secretaría y con ello realizar a la brevedad la pavimentación de la calle Privada del Sur, Colonia Universal, de esta ciudad; con lo cual se acredita que la autoridad demandada ha realizado gestiones para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada; en consecuencia, esta Sala Superior arriba a la determinación de que el titular de la autoridad demandada C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha cumplido al requerimiento que le fue realizado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, toda vez que dentro de sus facultades y atribuciones realizó las gestiones correspondientes, a efecto de proceder a dar cumplimiento a la sentencia dictada, precisando que lo anterior no lo exime de que pueda ser requerido nuevamente, toda vez que aún no se ha dado cumplimiento total a la ejecutoria dictada; por lo que, dicha autoridad está obligada a continuar realizando las gestiones necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a la misma... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere al C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada... Se apercibe al C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autoridad demandada, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una multa de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la suma de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

El trigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRI/057/2019**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/010/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se

requiere a los CC. LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN, MTRA. GAVIDAIL MORALES SANDOVAL, PROF. RAFAEL DOMÍNGUEZ VELAZCO, C.P. JULIO CÉSAR MENDOZA CATALÁN y ARQ. ERIK SALGADO NAVARRO, titulares de las autoridades demandadas Presidente Municipal, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, respectivamente, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] de las siguientes cantidades: suerte principal \$ [REDACTED] [REDACTED]), más el pago de los gastos financieros generados por la cantidad de \$ [REDACTED], que sumado asciende a la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED]), misma que fue actualizada en auto de veintidós de mayo de dos mil veinticinco, por la Sala de origen... Se apercibe a los CC. LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN, MTRA. GAVIDAIL MORALES SANDOVAL, PROF. RAFAEL DOMÍNGUEZ VELAZCO, C.P. JULIO CÉSAR MENDOZA CATALÁN y ARQ. ERIK SALGADO NAVARRO, titulares de las autoridades demandadas Presidente Municipal, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)... Se precisa a las partes procesales que en caso de que las autoridades demandadas exhiban pagos al actor del presente juicio, deberán comparecer a entregarlos ante la Sala Regional, quien hará del conocimiento al actor para que acuda a recibirlos y una vez hecho lo anterior, remitirá a la Sala Superior las constancias que así lo acrediten, para acordar lo que en derecho proceda; lo anterior, bajo el principio de economía procesal, con la finalidad de evitarles gastos innecesarios con motivo del traslado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, sede de la Sala Superior...".

El trigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada de Sala Superior **DR. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**, manifestó: "Magistradas y Magistrados, doy cuenta al Pleno que el día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, llevé acabo la visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año, a la Sala Regional Zihuatanejo, por lo

que, en este acto hago la entrega del acta de visita y sus anexos, e informo los datos concentrados mediante oficio número 10/2025, en los términos siguientes:

El **25 de agosto de 2025**, se llevó a cabo la visita de inspección ordinaria, misma que comprendió la revisión de los expedientes de juicio de nulidad **TJA/SRZ/163/2024** al **TJA/SRZ/115/2025**, que abarca esta inspección. Siendo un total de **129 expedientes radicados**; de los cuales, **14** corresponden al **2024** y **115** al **2025**; y con respecto a los juicios de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, se registraron **06 expedientes**.

En cuanto a la revisión se tiene de los Libros de Gobierno se encontró que están debidamente requisitados y correspondiente al día de la inspección.¹

1.- JUICIOS RADICADOS:

A) JUICIOS DE NULIDAD: Se integraron **129**, de los cuales 14 corresponden al año **2024** y **115** al año **2025**; de estos, **120** se admitieron, **07** se desecharon y **02** se remitieron por incompetencia por razón de territorio. Se hace la observación que **61** fueron promovidas por abogados particulares y 68 por la Asesoría Ciudadana de este Tribunal.

B) JUICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE: A la fecha de la presente visita, se encontraron registrados 06 expedientes remitidos por las Autoridades Sustanciadoras de diferentes dependencias.

2.- EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN. A la fecha de la presente visita, se encuentran en instrucción **90 expedientes** de diversos años, los cuales se relacionan enseguida:

JUICIOS DE NULIDAD POR AÑO	
Expedientes del año 2018 :	1
Expedientes del año 2019 :	1
Expedientes del año 2021 :	1
Expedientes del año 2023 :	5
Expedientes del año 2024 :	22
Expedientes del año 2025 :	60
TOTAL	90

3.- AUDIENCIAS CELEBRADAS: 82

4.- EXPEDIENTES PENDIENTES PARA DICTAR SENTENCIA:

A). JUICIOS DE NULIDAD: 04

B). JUICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE: 0

5.- SENTENCIAS DICTADAS: 146.

1.- JUICIOS DE NULIDAD:

Nulidad: **43.**

Validez: **51.**

Sobreseimiento: **43.**

Incompetencia: **02.**

Desechado: 07.

2.- JUICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE:

Con responsabilidad 0

Sin responsabilidad 0

Por incompetencia: 01

Devuelto a Sala Superior: 01

6.- PROMOCIONES. - 1161 escritos presentados por las partes procesales

7.- ACUERDOS DICTADOS: 1388 acuerdos.

8.- NOTIFICACIONES REALIZADAS: 3144.

9.- INACTIVIDAD PROCESAL.

a). EXCITATIVAS DE JUSTICIA: 0.

b). QUEJA POR DILACIÓN PROCESAL: 0.

10.- RECURSOS E INCIDENTES.

RECURSOS /O INCIDENTES	NÚMERO	RESUELTOS/DEVUELTOS POR SALA SUPERIOR	OBSERVACIONES
RECLAMACIÓN	1	0	Se está substanciando.
RECLAMACIÓN RESP ADM GRAVE	0	0	
QUEJA	0	0	
REVISIÓN	94	95	
APELACIÓN	0	0	
ACLARACIÓN DE SENTENCIAS	01	01	Resuelto el 13 de agosto 2025.
NULIDAD DE NOTIFICACIONES	01	0	Se está substanciando.
ACUMULACIÓN DE AUTOS	01	0	Se está substanciando.
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN	0	0	
INCIDENTE INNOMINADO	0	0	

11.- SENTENCIAS QUE CAUSARON EJECUTORIA 104

1. JUICIOS DE NULIDAD ARCHIVADOS: 31.

1.1 JUICIOS DE NULIDAD EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA SALA REGIONAL: 73.

2. JUICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE: 0.

12.- EXPEDIENTES EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA: 187.

SALA SUPERIOR: 114

SALA REGIONAL: 73

1. NULIDAD: 187 (ANEXO 13).

2. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE: 0

LA VISITADORA, solicitó se le pongan a la vista los expedientes en instrucción que presentan mayor retraso, con la finalidad de realizar las observaciones que den seguimiento al juicio.

No.	Expediente	observaciones
1.	TJA/SRZ/094/2018	Se llevó a cabo la Audiencia de Ley el día de la visita. El trámite se prolongó en virtud de que las partes procesales mencionan que no tienen en su poder facturas que fueron ofrecidas como pruebas, se dictó sentencia interlocutoria en la que se determinó que en su momento procesal se valoraran las copias fotostáticas.
2.	TJA/SRZ/146/2019	La instrucción se prolongó por notificaciones que se realizan fuera de la Sede de la Sala. Actualmente está en la Sala Superior.
3.	TJA/SRZ/047/2021	Se encuentra pendiente de resolverse el juicio de amparo promovido en contra de la resolución dictada por la Sala Superior.
4.	TJA/SRZ/034/2023BIS	Se instruyó a la Segunda Secretaria de Acuerdos para que gire oficio a la Comisaría Municipal del Poblado de el Paraíso Municipio de Atoyac, para que en auxilio de la Sala emplace a la Tercera Perjudicada. En esta fecha se realizó el acuerdo y se giró el oficio.
5.	TJA/SRZ/042/2023	Se exhorta a la Segunda Secretaria de Acuerdo y al Actuario para revisar el expediente y evitar que se siga difiriendo la Audiencia de Ley. (Expediente de Mandamiento de Ejecución).
6.	TJA/SRZ/050/2023	Se notificó resolución interlocutoria en la que se determinó la exhibición de una prueba. Se encuentra corriendo término para la interposición del recurso de revisión.
7.	TJA/SRZ/114/2023	Se señaló fecha de Audiencia de Ley para el 2 de septiembre 2025.
8.	TJA/SRZ/128/2023	Se exhorta a la Segunda Secretaria de Acuerdo y al Actuario para revisar el expediente y evitar que se siga difiriendo la Audiencia de Ley. (Expediente de Mandamiento de Ejecución).

Se verificó que los expedientes se encuentran debidamente integrados con la demanda y sus anexos, acuerdo de admisión, contestación y sus anexos; asimismo, que las constancias se encuentran foliadas, firmadas, rubricadas, selladas y entre selladas.

Se hace constar que en el periodo que se revisa, se llevaron a cabo **01** comparecencia a través de la **APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.

13.- AMPAROS: Se recibieron **05 demandas de Amparo Indirecto**, en contra de los actos que a continuación se precisan y con el estado procesal.

14.- LIBROS DE FIANZAS, MULTAS y PAGO DE DERECHOS, de su revisión, se advierte que respecto al rubro de **FIANZAS**, se recibieron **04** lo cual arroja un total de **\$81,533.03 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, por cuanto hace a los siguientes conceptos: **MULTAS**, se **impusieron 11** que arrojan un total de **\$129,473.20 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**; **DERECHOS:** se recibieron **06** de pagos, por la cantidad de **\$1,122.00 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**.

Durante la visita se recibió la comparecencia de los CC. [REDACTED] de Apellidos [REDACTED] quienes se quejaron que el C. Licenciado MARIO QUIROZ BELLO, asesora a la parte actora, en el juicio número TJA/SRZ/034/2024, por lo que como tiene el cargo de proyectista consideran que podría haber parcialidad.

También se recibió al C. Licenciado [REDACTED] representante jurídico del Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para solicitar se analice que en los asuntos de Policías Municipales que fallezcan durante el procedimiento de ejecución de sentencia se tope el pago de las prestaciones a que tengan derecho, en virtud de que, con la muerte, se pierde la causa que genera el pago de haberes dejado de percibir. Al respecto

se escuchó al interesado y se le dijo que se analizará en su momento procesal la circunstancia que plantea.

El Magistrado visitador solicitó se informe el esfuerzo Institucional que realizan en la Sala, en virtud que la compañera de Base MARISELA GARCÍA ROMERO, Auxiliar Administrativo adscrita a la actuaría, al enfrentar su problema de salud cáncer falta constantemente. Y por otra parte, la C. MARLENE PÉREZ GUTIÉRREZ, compañera basificada tiene comisión sindical los días martes y jueves, a fin de realizar tareas propias del sindicato y asiste en el horario oficial los días lunes, miércoles y viernes.

Al concluir la visita, comuniqué al personal la disposición de atender cualquier solicitud y/o sugerencia que permita mejorar la actuación de la Sala.

Al respecto, el personal esencialmente solicita: "...sea el amable conducto ante el Pleno que con atención urgente se continúen realizando las gestiones necesarias para lograr la homologación salarial con respecto de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo, se asignen los bonos del Fondo Auxiliar. Asimismo, con toda atención se solicita la gestión para la asignación del mobiliario, material y equipos de oficina requeridos para un mejor cumplimiento o desempeño de las actividades que tenemos encomendada, siendo el mínimo siguiente:

1. Un Oficial de partes
2. Una Secretaria para la Actuaría
3. Una Secretaria para 1ª Secretaría de Acuerdos
4. Una Secretaria para 2ª Secretaría de Acuerdos
5. Tres equipos de cómputo
6. Seis Impresoras
7. Tres Sillones Ejecutivos.
8. Cuatro Sillas Secretariales
9. Seis sillas para oficina
10. Seis reguladores de corriente
11. Dos escritorios.
12. 2 uniformes para cada uno del personal.
13. Bono navideño.

Por último, la **VISITADORA** atendiendo al estado en que se encontró la Sala Regional, reconoció el trabajo dirigido por el Magistrado JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, con el apoyo del personal profesional y administrativo, quienes de manera eficiente atienden el trámite procesal de los juicios en instrucción y ejecución de sentencia y en la emisión de sentencias; asimismo a nombre de las y los Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior, se les expresó al personal jurídico y administrativo un agradecimiento por su solidaridad y disposición para trabajar en condiciones precarias, asimismo, se les externó que se continuarán realizando las gestiones para la asignación de muebles de oficina y equipo de cómputo".

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, una vez

realizadas diversas manifestaciones, por unanimidad **ACUERDAN:** Con fundamento en el artículo 22, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, se tiene a la Magistrada de Sala Superior, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, por dando cuenta de la visita de inspección realizada a la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; en relación a la queja presentada en contra de los CC. LICS. MARIO QUIROZ BELLO y PABLO CÉSAR GALEANA MUNDO, servidores públicos adscritos a esa Sala Regional, dese vista a la Titular del Órgano Interno de Control para que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa; por cuanto hace a las peticiones que le fueron realizadas por el Magistrado de la Sala Instructora, gírese atento oficio a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa, solicitando que sean atendidas de conformidad con la suficiencia presupuestal, priorizando el remplazo de la puerta principal, la asignación de pintura para el inmueble, así como la dotación de 4 sillas de espera.

En el **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que la sesión de Pleno pasada, este Pleno, se reservó acordar respecto de la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/01017/2025**, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), en el que solicita que se otorgue el día uno de septiembre del presente año con motivo del informe de la Presidenta de la República.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad **ACUERDAN:** respecto de la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/01017/2025**, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, suscrito

por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), en el que solicita que se otorgue el día uno de septiembre del presente año con motivo del informe de la Presidenta de la República; no es procedente otorgar como día de descanso el uno de septiembre del año en curso, toda vez que no es considerado como día de descanso obligatorio en la Ley Federal del Trabajo ni en la Ley 248 de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Guerrero; hágase de conocimiento la presente determinación a las solicitantes y a la Directora Administrativa de este Tribunal, para que provea lo que en derecho corresponda.

El **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/TCB/01049/2025** de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), en los que solicitan que se otorgue el día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en con motivo del "CUARTO INFORME DE GOBIERNO" de la Gobernadora del Estado de Guerrero.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/01049/2025** de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG); se otorga el día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, con motivo

del "CUARTO INFORME DE GOBIERNO" de la Gobernadora del Estado de Guerrero; hágase de conocimiento la presente determinación a las solicitantes y a la Directora Administrativa de este Tribunal, para que provea lo que en derecho corresponda.


Continuando con el **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/042/2025** de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaría General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se autorice a los trabajadores agremiados a la Sección VIII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicado en Tecpan de Galeana, Guerrero, para que asistan el día doce de septiembre del presente año, a su festejo con motivo del "Día del Servidor Público".

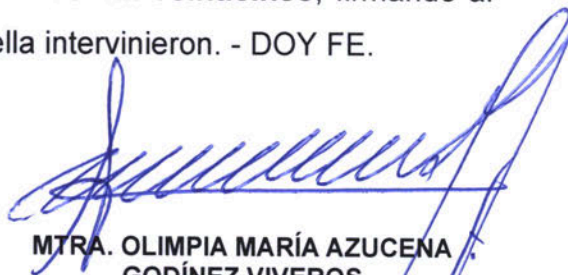
Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Hágase de conocimiento a la solicitante que este Tribunal de Justicia Administrativa no tiene Sala Regional en el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por lo tanto, no hay trabajadores agremiados a la Sección VIII del SUSPEG.

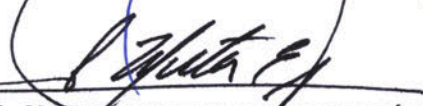
Continuando con el **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **061/2025** de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito el Magistrado de la Sala Regional Ometepec del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se considere al LIC. EPIGMEO AXEL BARAJAS MELO, para formar parte de este Tribunal de Justicia Administrativa, el cual funge como auxiliar de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Regional Ometepec de este Tribunal de Justicia Administrativa.

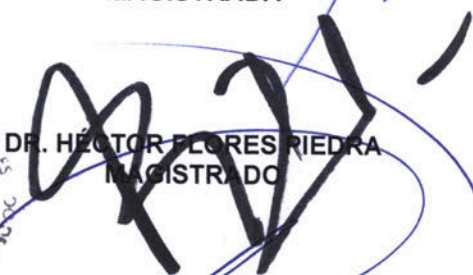
Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Hágase de conocimiento al Magistrado de la Sala Regional de Ometepepec que una vez que exista suficiencia presupuestal será valorada su petición.


En desahogo del **trigésimo cuarto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las quince horas del día **veintisiete de agosto de dos mil veinticinco**, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES RIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS
GUERRERANO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.